



Gobierno Municipal de Orocovis

Legislatura Municipal de Orocovis

PO Box 2106

Orocovis, Puerto Rico 00720



CERTIFICACIÓN

Certifico que la que procede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 04, Serie 2025-2026, adoptada por la Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, en la cuarta reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Antonio Meléndez Vargas

Hon. Cristian G. Maldonado González

Hon. Yeidimar Meléndez Ortiz

Hon. Walberto Camacho Colón

Hon. Kin J. López Meléndez

Hon. Elvis Núñez Rivera

Hon. Ojel H. Ortiz Maldonado

Hon. Neftalí Burgos Pérez

Hon. Rubén N. Ortiz Ortiz

Hon. José R. Díaz García

Hon. Alberto Hernández Rojas

Ausentes:

Hon. Kate M. Colón Serrano

Hon. Francisco Hernández Cruz

Hon. Angelys Rivera Pagán

Y aprobada por el Alcalde el día 28 de octubre de 2025, para que así conste, remitir copia certificada de esta Ordenanza a la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP); a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente en la que firmo y estampo el sello oficial de esta Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, hoy 28 de octubre de 2025.

*Wilmarie Serrano Sánchez
Sra. Wilmarie Serrano Sánchez
Secretaria*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE OROCOVIS
LEGISLATURA MUNICIPAL
OROCOVIS, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚMERO 04

**PON 04 (10-27)
SERIE 2025-2026**

“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 11, SERIE 1996-1997, TITULADA: “PARA APROBAR ENMIENDAS Y ESTABLECER LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE PUESTOS EN EL MUNICIPIO DE OROCOVIS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.”, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER REQUISITOS ALTERNOS PARA EL PUESTO DE RECAUDADOR(A) AUXILIAR; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

POR CUANTO: La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, dispone en su Artículo 1.018, titulado: Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde, que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades:

(a)...

(m) Diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

POR CUANTO: Por otro lado, la propia Ley 107-2020, antes citada, en su Artículo 1.019, titulado: Obligaciones del Alcalde Respecto a la Legislatura Municipal, dispone que, además de cualesquiera otras obligaciones dispuestas en este Código y otras leyes, el Alcalde tendrá, respecto a la Legislatura Municipal, las siguientes obligaciones, entre ellas presentar para consideración y aprobación de la Legislatura Municipal los proyectos de ordenanza y de resolución requeridos por mandato de ley.

POR CUANTO: El Municipio de Orocovis posee un Plan de Clasificación y Retribución debidamente aprobado, tanto por la Legislatura Municipal como por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico.

POR CUANTO: Este Plan, tanto en el Servicio de Carrera como en el de Confianza, dispone el que por razones de difícil reclutamiento la Autoridad Nominadora puede establecer requisitos alternos de reclutamiento, a tenor con la reglamentación vigente.

POR CUANTO: Según el Plan de Clasificación y Retribución del Municipio de Orocovis para el Servicio de Carrera, los requisitos establecidos para el puesto de Recaudador(a) Auxiliar son los siguientes:

Graduación de Escuela Superior suplementada con un curso de Teneduría de Libros y curso básico en Computadoras de una institución acreditada. Un año de experiencia relacionada con el área de trabajo.

ORDENANZA NÚMERO 04
SERIE 2025-2026
PÁGINA 2

POR CUANTO: La Autoridad Nominadora establece otros requisitos alternos y equivalentes deseables para el puesto de Recaudador(a) Auxiliar que serán los siguientes:

Graduación de Escuela Superior o grado asociado de una institución universitaria acreditada. Dos años de experiencia relacionada con el área de trabajo.

POR CUANTO: El Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera del Municipio de Orocovis no se ha atemperado a dicho cambio.

POR TANTO : ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1 : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Ordenanza Número 11, Serie 1996-1997, con el propósito de establecer requisitos alternos para el puesto de Recaudador(a) Auxiliar.

SECCIÓN 2 : Remitir copia certificada de esta Ordenanza a la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP); a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada; así como a toda dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 3 : Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidente y por el Alcalde.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, HOY A LOS 27 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.

Wilmarie Serrano Sánchez
SRA. WILMARIE SERRANO SÁNCHEZ
SECRETARIA

Antonio Meléndez Vargas
HON. ANTONIO MELÉNDEZ VARGAS
PRESIDENTE

SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 28 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025 Y APROBADA POR MÍ HOY A LOS 28 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.

J. Colón
HON. JESÚS E. COLÓN BERLINGERI
ALCALDE